



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN D.G.

**VISTO:** el EX-2024-00266869-GDEMZA-  
OSEP#MSDSYD, referenciado: “TELEFÓNICA S.A (Movistar), en concepto consumo  
de trama en Sede San Rafael – diciembre de 2023 y enero 2024”, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente referenciado se gestiona el pago en concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. durante los meses de Diciembre 2023 y Enero de 2024, por un importe Total de Pesos Ciento Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Ocho con 30/100 (\$128.598,30).

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- por Resolución N°1626/2020 del H. Directorio se dispuso “...Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°111/2020 relativa a la Contratación del Servicio de Instalación, Provisión del Equipamiento Electrónico, Puesta en Funcionamiento y el Mantenimiento Correctivo de 2 (dos) Servicios: Telefonía y Transmisión de Datos, destinado a la Sede Territorial San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma, montos y renglones conforme abajo se detallan; por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.643.366,00.-), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 1° de la Resolución N°HD-2020-1191-GDEMZA que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$2.410.416,00”:

OFERENTE: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

### OFERTA BASE

#### Renglón N°01:

1 (Uno) Vínculo de datos MPLS de 10 Mbps para OSEP - San Rafael y con conexión a la Dirección General de OSEP.

Cargo por única vez.....\$ 56.870,00

Canon Mensual.....\$ 102.850,00

Cargo Total Contrato (24 meses).....\$2.525.270,00

1 (Uno) Trama SIP para servicio telefónico de OSEP - San Rafael con servicio MPLS independiente.

Cargo por única vez.....\$ 4.840,00.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Canon Mensual.....	\$ 4.719,00
Cargo Total Contrato (24 meses).....	\$ 118.096,00
Importe Total Adjudicado.....	\$2.643.366,00

*Vigencia de la Contratación: Contratación de un servicio de Comunicaciones IP, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de la efectiva prestación del servicio a través de la emisión del Certificado de entrega definitiva, con la posibilidad de renovar hasta doce (12) meses adicionales, en las mismas condiciones técnicas y económicas a criterio de OSEP y por tratarse de una Institución de Salud, el servicio se deberá prestar las 24 horas todos los días del año, durante el tiempo de duración del contrato... ”.*

*- que oportunamente se confeccionó el contrato respectivo, estableciéndose en su Cláusula 6º una vigencia por el término de Veinticuatro (24) meses con opción a Renovación por doce (12) meses más, quedando consignada como fecha de inicio el 01 de febrero de 2021.*

*- a posteriori el Área requirente solicitó la Renovación del Servicio, señalando además que el vencimiento de la contratación operó el día 31/01/2023; no obstante se solicitó ejercer la opción de renovación en forma anticipada (01/01/2023), debido a que se había consumido la Totalidad del Importe oportunamente imputado para la Contratación en el período 2021/2023.*

*- por Resolución HD-2023-808- se dispuso: “Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1º de la Resolución N°1626/20 del H.D. y su Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.- Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio de Instalación, Provisión del Equipamiento Electrónico, Puesta en Funcionamiento y el Mantenimiento Correctivo de 2 (dos) Servicios: Telefonía y Transmisión de Datos, destinado a la Sede Territorial San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades que al respecto demanda el Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°111/20 y su Contrato respectivo, por un importe Mensual de Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$107.569,00) y Un Importe Total anual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$1.290.828,00.-):*

**PRESTADOR: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**

*Contratación del Servicio IP de Comunicaciones para Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza:*

*Renglón N°01:*

*1 (Uno) Vínculo de datos MPLS de 10 Mbps para OSEP - San Rafael y con conexión a la Dirección General de OSEP.-*

Canon Mensual Renovación .....	\$ 102.850,00
Cargo Total Contrato Renovación (12 meses).....	\$1.234.200,00

*1 (Uno) Trama SIP para servicio telefónico de OSEP - San Rafael con servicio MPLS independiente.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

<i>Canon Mensual Renovación</i> .....	\$ 4.719,00
<i>Cargo Total Contrato Renovación (12 meses)</i> .....	\$ 56.628,00
<i>Importe Mensual Renovación</i> .....	\$ 107.569,00
<i>Importe Total Renovación</i> .....	\$1.290.828,00

*Vigencia de la Contratación: por el término de 12 (doce) meses a partir del 01 de enero de 2023”.*

Que no obstante lo reseñado ut supra, la Gerencia de TIC'S informa que a la fecha de inicio de esta renovación se mantenían las mismas condiciones técnicas y económicas para su renovación;

- que el 31 de diciembre de 2022 se les informa, mediante PV-2023-02061816-GDEMZA OSEP#MSDSYD, “el consumo total imputado a Contrato celebrado con la empresa adjudicataria y avalado por Resolución del Honorable Directorio en año 2022 bajo el N°1626”,
- que se está tramitando, mediante EX-2023-08569356- OSEP#MSDSYD, un nuevo llamado a Licitación Pública para renovar el mencionado servicio, el cual se encuentra actualmente en la Subdirección de Compras, con proceso de compra número 50801-0171-LPU23 y con carga presupuestaria para año 2024,
- que, asimismo, se dio continuidad a la prestación del servicio, satisfaciendo las demandas del usuario, aún cuando se había consumido el total imputado en la Orden de Suministro N°1626/2022,
- que los valores facturados se condicen con el precio corriente en plaza, motivo por lo que solicita que se proceda al pago por reconocimiento de las facturas allí señaladas.
- Cabe mencionar que a partir del mes de Marzo del 2023, se deja de pagar el servicio de vínculos de datos por entrar en vigencia el servicio de contratación por la comunicación de Datos en San Rafael en reglón 7 de la Orden de Suministro 1920/22, por lo que se informa que ese vínculo se paga por expediente separado.

Que la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

*- que en Ex-2020-03574457-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó el Proceso N°50801-0111-LPU20 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO IP DE COMUNICACIONES PARA SEDE SAN RAFAEL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS” según Resolución HD- 2020-1626-GDEMZA-OSEP#MSDS, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de la efectiva prestación del servicio a través de la emisión del Certificado de entrega definitiva, con la posibilidad de renovar hasta doce (12) meses adicionales, en las mismas condiciones técnicas y económicas a criterio de OSEP.*

*Por expediente EX-2023-00863946- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se solicita se tramite la renovación por un período de 12 (doce) meses más desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por haber consumido el total de contrato celebrado.*

*Se informa que por Resolución HD-2023-808-GDEMZA-OSEP#MSDSYD se renueva dicha contratación, se notifica formalmente y se envía a la Secretaría de Asuntos Jurídicos para instrumentar la confección de la renovación de dicha contratación.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*A orden N° 55 del EX-2023-00863946- -GDEMZA-OSEP#MSDSY, la Gerencia de TIC'S, solicita la rescisión de la contratación según lo informado en presente nota, la cual obra en el presente expediente a orden N°15.*

*Se informa que por EX-2023-08569356- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramita un nuevo llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Proceso número 50801-0171-LPU23, el cual se encuentra en proceso de evaluación para su adjudicación.*

Que el Departamento Control de Facturación, dependiente de la Subdirección de Contabilidad, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto correspondiente, que en cuanto a la validez de las facturas, todas cumplen con los requisitos formales establecidos en Resol. Gral.N°1415/13 AFIP., destacando que para el período que nos ocupa no se cuenta con norma legal que autorice el pago, motivo por el cual se sugiere tramitar el pago por reconocimiento del gasto mediante la modalidad de legítimo abono.

Que en ese estado obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. manifestando que ha realizado el control de los valores facturados y se sugiere emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido por la prestación del servicio de CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede San Rafael de OSEP, durante los meses de diciembre 2023 y enero de 2024 a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por un monto de Pesos Ciento Veintiocho MilQuinientos Noventa y Ocho Con 30/100 (\$128.598,30) El procedimiento se aplica en el marco del Art.151 de la Ley N°8706/14 y Decreto Reglamentario N°1000/15. Cabe aclarar, que el control del servicio es potestad de la Gerencia de TIC'S".

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

*Art.151º: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...".*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...”.*

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el área competente justifica el inicio de la nueva contratación- disponer el pago a la Firma TELEFONICA ARGENTINA S.A. (Movistar), de conformidad a los informes de las áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestione la nueva convocatoria.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que en relación al valor del canon mensual facturado, a la fecha, los valores facturados se condicen con el precio corriente en plaza, según informes emitidos por las Áreas de Gerencia de TIC's y del Departamento Auditoría Interna.
- correspondería proceder a su autorización.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de CONTRATACIÓN del SERVICIO DE CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, en las condiciones técnicas informadas por la Gerencia de TIC's, a favor de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A correspondiente a los meses de diciembre 2023 y enero de 2024, por un importe Total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO con 30/100 (\$128.598,30):

PRESTADOR : TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

CONTRATACIÓN del SERVICIO de CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos.

Factura N°	Fecha	Período	Concepto	Importe
1094-01474927	25/12/2023	diciembre 2023	Trama SIP p/Serv.Telef.	\$ 63.003,72
3134-00009453	25/01/2024	enero 2024	Trama SIP p/Serv.Telef.	\$ 65.594,58
TOTAL FACTURADO .....				\$128.598,30
TOTAL A PAGAR .....				\$128.598,30

**ARTÍCULO 2°** – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706, Art.151°Decreto N°1000/15 y Artículo 40° pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto correspondiente.

**ARTÍCULO 3°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE-00266869 pago TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. diciembre/23 y enero /24

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **00266869-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**